REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA

Riohacha, treinta y uno de octubre dos mil trece.

REFERENCIA: RAD. : EXP. No. 44-001-23-33-002-2013-00107-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: INTERASEO S.A. E.S.P.
DDO. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En atención a la excusa allegada por la apoderada judicial de la entidad demandante, fíjese el día **3 de diciembre de 2013**, a las 2: 00 de la tarde, para llevar a cabo la audiencia inicial establecida en el artículo 180 del CPACA. Por secretaría comuníquese tal decisión a las partes procesales.

Se solicita a las partes, de ser posible, avisar telefónica o electrónicamente por lo menos con 24 horas de anticipación cuando se les presente algún inconveniente con justa causa que les imposibilite la asistencia a la audiencia señalada. Por secretaría líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA DEL PILAR VELOZA PARRA
Magistrada